



Energía

MinEnergía solicita a la Superintendencia de Servicios Públicos vigilar que comercializadoras cumplan la cuota de energías limpias

- *Desde 2019, la Ley 1955 estableció la obligación para las comercializadoras de cubrir al menos el 8% de su demanda con energías limpias. En su momento no fue posible cumplirla debido a la baja participación de estas tecnologías.*
- *Con las acciones del Gobierno del Cambio, el país avanza en las condiciones necesarias para su cumplimiento.*
- *El anuncio fue realizado por el ministro de Minas y Energía, Edwin Palma, desde Pivijay, Magdalena, durante la entrega de una granja solar, como parte de las acciones para impulsar la transición energética.*

Pivijay, Magdalena 28 de abril de 2026. El ministro de Minas y Energía, Edwin Palma, solicitó, mediante una carta, a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios exhortar a las empresas comercializadoras de energía eléctrica al cumplimiento de la obligación de incorporar entre el 8% y el 10% de energía proveniente de fuentes no convencionales de energía renovable (FNCER) en el abastecimiento de la demanda.

"Nosotros decidimos hacer política energética promoviendo economía limpia. Es más, construimos sobre lo construido. Desde 2019 existe una normativa vigente, el artículo 296 de la Ley 1955, desarrollada mediante las resoluciones 40715 de 2019 y 40060 de 2021, que establece de manera obligatoria la cobertura de la demanda con energías limpias, pero las empresas no lo han cumplido", afirmó el ministro Edwin Palma, durante la entrega de una granja solar en Pivijay, Magdalena.

El Gobierno nacional avanza en la reactivación del cumplimiento de esta norma, que ha permanecido sin aplicación efectiva durante varios años, a pesar de su importancia para el abastecimiento de la demanda con fuentes limpias y la diversificación de la matriz energética del país.

En ese sentido, el Ministerio de Minas y Energía señaló que, en la medida en que aumenta la participación de las FNCER y se han fortalecido los



Energía

instrumentos de política pública para su despliegue, resulta necesario asegurar el cumplimiento de las obligaciones vigentes por parte de las comercializadoras.

De acuerdo con el jefe de la cartera, "hoy no hay excusa para que las comercializadoras no avancen en el cumplimiento de este porcentaje. Hemos multiplicado por 20 el ingreso de renovables, activamos programas de autogeneración, autogeneración remota, comunidades energéticas, Colombia Solar, y las subastas de contratos de energías limpias. Por eso, le solicitamos a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios que exhorte y verifique el cumplimiento de esta obligación".

El Gobierno nacional reafirma su compromiso con el cumplimiento de la normativa vigente y con el fortalecimiento de una transición energética que asegure mayor participación de estas fuentes de energías en el abastecimiento de la demanda y contribuya a un sistema más sostenible y resiliente.